



Montevideo,

29 MAYO 2018

Acta N° 28/23  
Res. N° 23  
Exp. N° 2017-25-1-008989  
PAEMFE/Jurídica/PB/ag

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°13/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres del departamento de Treinta y Tres.

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 1 a 103 obra el Dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 38.587.400 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 106 y 107 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual señala que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 3 - Ampliación de Centros de Formación de Educación; Línea de Acción 1 - Ampliación de Centros de Formación en Educación; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2018 un monto total de \$ 11.351.124 (pesos uruguayos once millones trescientos cincuenta y un mil ciento veinticuatro) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 9.848.585 (pesos uruguayos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 1.502.539 (pesos uruguayos un millón quinientos dos mil quinientos treinta y nueve) correspondiente a impuestos (IVA). Se afectará en el ejercicio 2019 un monto total de \$ 27.236.276 (pesos uruguayos veintisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y seis) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 22.479.962 (pesos uruguayos veintidós millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos) y con cargo a fondos de contraparte local \$ 4.756.314 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos catorce) correspondiente a impuestos (IVA).

III) Que de fs. 127 a 187 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que por Resolución N°23/2018 de fecha 1 de marzo de 2018 la Coordinadora General del Programa PAEMFE (fs. 124) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 188 a 199 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "La Diaria" y "Orejano" del departamento de Treinta y Tres, en las páginas web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales, (ACCE) y de PAEMFE, en revistas especializadas en información a los proveedores, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 244 a 1190 lucen las ofertas presentadas por las empresas: VIELIMAN S.A., URBENAL S.A., TECNOS INGENIERÍA SRL., CLEMER S.A., RAUL CLERC S.A. Y FILIPIAK INGENIERÍA SRL.

VII) Que a fs. 1191 luce el Acto de Apertura realizado con fecha 16 de abril de 2018.

VIII) Que a fs. 1193 y 1194 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 1328 luce el informe de adjudicación de dicha Área.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 1331 a 1334 propone se adjudique el referido procedimiento a la empresa VIELIMAN S.A.

**CONSIDERANDO:** I) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

a) La participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación en los plazos establecidos.

c) Asimismo tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario, a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo, y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa y la Comisión Asesora de Adjudicaciones se aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa VIELIMAN S.A., estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$ 37.468.886 (pesos uruguayos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis).

IV) Que el monto cotizado por la firma VIELIMAN S.A. asciende al 97,10 % del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 1337 y 1342 lucen la afectación del gasto N° 1528/2018 por un monto de \$ 10.513.656 (pesos uruguayos diez millones quinientos trece mil seiscientos cincuenta y seis) y a fs. 1339 el informe de disponibilidad N°4/2019 por la suma de \$ 21.053.767 (pesos uruguayos veintiún millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y siete), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

813 del Programa PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva.

VI) Que por nota CSC/CUR/EDU-150/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (fs. 123) informa que no tiene objeción al financiamiento.

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (art. 3.3 y 3.4) y en el art. 45 del TOCAF.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 13/17 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la ampliación del Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres del departamento de Treinta y Tres a la empresa VIELIMAN S.A., con cargo al Componente 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 3 - Ampliación de Centros de Formación de Educación; Línea de Acción 1 - Ampliación de Centros de Formación en Educación; Categoría de inversión 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 31.567.423 (pesos uruguayos treinta y un millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés) y \$ 5.901.463 (pesos uruguayos cinco millones novecientos un mil cuatrocientos sesenta y tres) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2018, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	25.547.461,00
IVA	5.620.441,00
LEYES SOCIALES	4.324.888,00
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	1.277.373,00
IVA	281.022,00
LEYES SOCIALES	417.701,00
<b>TOTAL</b>	<b>37.468.886,00</b>



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

a) El monto imponible ofrecido es de \$ 6.612.978 (pesos uruguayos seis millones seiscientos doce mil novecientos setenta y ocho) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 638.687 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de marzo de 2018. En caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del contratista, conforme al art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

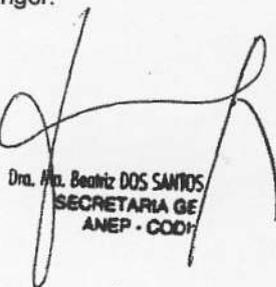
b) El total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$ 37.468.886 (pasos uruguayos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis) a valores básicos del mes de marzo de 2018, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la Ley N°15.903.

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP y al Consejo de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. Beatriz DOS SANTOS  
SECRETARIA GE  
ANEP - CODI

  
Prof. Wilson Netto Mantovani  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública